

**ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION
MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CASTILLO DE LOCUBIN**

En Castillo de Locubín a 5 de MARZO de 2020, siendo las 18:02 horas, en la SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL en PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

SECRETARIO

GONZALEZ GONZALEZ, IVAN -

INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

CONCEJALES

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MOLINA MARCHAL, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

LUQUE BAILEN, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CASTILLO LARA, ELENA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

NAVAS ALVAREZ, GEMA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ARANDA PUERMA, JOSE MIGUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SANCHEZ CASTILLO, EVA MARIA - PARTIDO POPULAR

BARRANCO OLMO, MANUELA - PARTIDO POPULAR

CASTILLO ROSALES, FRANCISCO JOSE - PARTIDO POPULAR

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL en:

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SESION EXTRAORDINARIA 5/MARZO/2020-Pág.1/15

Código Seguro de Verificación	IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Fecha	03/08/2020 14:31:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Página	1/15



El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta si hubiera de formularse alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de febrero de 2020.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO señala que va a dejar la redacción de las preguntas que formule durante la sesión para que quede constancia fidedigna en el acta de las mismas y ruega que se graben los plenos.

La Sra. BARRANCO OLMO indica que cuando en el acta se alude a que el Concejal de las Ventas está esperando un informe de la oficina técnica sobre una permuta, aclara que es ella misma, la que se refirió a la emisión de dicho informe.

El Sr. Secretario indica que el citado concejal se refirió a que estaba a la espera de la emisión de informe técnico al respecto aún cuando también lo manifestase la Sra. Barranco Olmo.

El Sr. Presidente apoya la propuesta sobre la grabación de los plenos, añadiendo que se podrían retransmitir por facebook e indica que procede la aprobación del acta anterior incluyendo la matización indicada.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por ocho votos a favor (PSOE) y tres votos en contra (PP) acuerda aprobar el borrador de la sesión anterior, incluyendo la matización aludida por la Sra. Barranco Olmo.

2 - APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2020.

La Sra. LÓPEZ COELLO da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del expediente de aprobación del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2020 y alude a las cifras más significativas del mismo en los términos recogidos en la correspondiente memoria.

La Presidencia declara abierto el turno de intervenciones.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO considera que una pena la subida del IBI tanto de rústica como de urbana y en cuanto al incremento del ICIO pregunta si el equipo de gobierno cree que los vecinos van a solicitar más licencias de obras sin la previa modificación del vigente PGOU. Añade que, en esta materia, en Castillo se debería competir con zonas como la Fuente del Rey o Santa Ana.

La Sra. LÓPEZ COELLO explica que la subida del IBI es meramente puntual y que el incremento de recaudación es como una especie de adelanto.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que ni se incrementa el ICIO ni el IBI de rústica o urbana y que no se toca el tipo impositivo y que el incremento puntual de recaudación se debe al procedimiento de revisión catastral por el cual gente que antes no pagaba ahora va a contribuir. Añade que cuando se disponga de los datos de recaudación se conocerá cuál es el incremento anual ya que se han pagado cuatro años con carácter retroactivo.

En cuanto al PGOU señala que se convocó a todos los Ayuntamientos de la provincia a una reunión en la delegación de Fomento de la Junta de Andalucía en que se comunicó que no se iba a aprobar ninguno de los planes urbanísticos en tramitación y que se iba a empezar de cero como consecuencia del establecimiento de nuevos requerimiento medioambientales por cambios en la normativa comunitaria. Añade que también hubo una reunión con los técnicos para preparar una agenda a las vigentes normas subsidiarias para eliminar el escollo urbanístico que supone el

Código Seguro de Verificación	IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Fecha	03/08/2020 14:31:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Página	2/15



régimen de protección de la vega que hace que la gente no pueda invertir en obra y que se va a intentar legalizar las edificaciones existentes, salvo las que están en zonas inundables y en otros supuestos, aún cuando reconoce que el PGOU no va a poder contravenir lo dispuesto en la legislación urbanística en el sentido de permitir construir lo que se quiera en suelo no urbanizable.

El Sr. CASTILLO ROSALES pregunta si se esta vigilando que no se ejecuten nuevas construcciones.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE explica que se aprobó un Decreto de Alcaldía que determinaba que la policía local tenía que levantar acta de inspección, la Oficina técnica inspeccionar y valorar obras con licencia y que a la secretaría municipal le correspondía la responsabilidad de tramitar los correspondientes procedimientos sancionadores y de protección de la legalidad.

El Sr. CASTILLO ROSALES indica que la gente continúa haciendo obra, aunque a él le parezca bien, ya que la normativa urbanística es excesivamente restrictiva y que en la vega aunque no se pueda construir a lo grande se deberían permitir las casitas de huerta de uso y disfrute de los vecinos.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que no tiene constancia de que se esté ejecutando ninguna obra y que en su opinión la idiosincracia de Castillo de Locubín es que los vecinos se bajen en verano a la huerta y disfruten de sus casilla y que incluso le ha dicho a la guardia civil que han evolucionado con los tiempos y dónde antes iba una cuadra ahora hay una cochera u otras mejoras, aún cuando también reconoce que se han hecho algunas barbaridades.

En cuanto a los presupuestos señala que se han hecho participativos mediante una encuesta en que han participado 330 personas; 50,7 hombres y 49,7 mujeres y que se han valorado las actuaciones más urgentes: creación de un espacio joven, mejoras en las calles, limpieza viaria etc... Añade que se han realizado 155 aportaciones y que el capítulo I se incrementa por las necesidades de personal del CPA, (conductor de minibús) y como consecuencia del incrementos salarial del 2%. En cuanto al capítulo II precisa que baja porque los pescadores va a asumir la gestión del coto y que también disminuyen los gastos del capítulo III como consecuencia de la amortización del préstamo de legislatura por importe de 161.000 euros que se concertó para abonar las facturas que se encontraron en los cajones. En lo que respecta al capítulo IV indica que ahora se va a entregar a la escuela de adultos una subvención de 500 euros, que se incrementa la ayuda a domicilio de la Diputación y alude al rally Desafío Sierra Sur. En cuanto al capítulo VI de inversiones alude a las mismas destacando que este año no se va a recibir subvención de ADSUR, que se han licitado las obras del nacimiento del río y que se trata de unos presupuestos realistas y continuistas con lo realizado en la legislatura anterior con inversiones en calles, carriles y nichos.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO en cuanto a la recaudación en concepto de tasa de agua se refleja mucho importe en los datos de liquidación y recaudación.

El Sr. interventor indica que se trata de un avance que aún no está cerrado.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO manifiesta que cuesta creer que todos los vecinos hayan pagado.

El Sr. interventor señala que todo lo que quede pendiente de cobro se incorporará a la liquidación definitiva.

Código Seguro de Verificación	IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Fecha	03/08/2020 14:31:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Página	3/15



La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO alude a que se ha pedido un nuevo préstamo cuando sería bueno bajar el volumen de deuda municipal ya que van a descender los ingresos derivados de la PIE como consecuencia de la disminución de los ingresos del Estado. Añade que no se han consignado nada en relación a las sentencias pendientes y que ella aplicaría al respecto el principio de prudencia.

El Sr. interventor indica que hay una partida con destino a gastos jurídicos y contenciosos.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO considera que esa partida es para pagar los servicios de defensa jurídica pero no para hacer frente a los gastos que puedan derivar de las sentencias aludidas y que pueden alcanzar un importe de unos 400.000 euros. Por otra parte alude a que en el expediente no está la plantilla de personal.

El Sr. interventor indica que sí está en el expediente.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO considera que no se pueden quejar de las retribuciones sin contar con el puesto de confianza creado del que nunca dispuso el grupo popular cuando estuvo en el gobierno del municipio. Añade que llama la atención que se incrementen los ingresos y los gastos cuando la población del municipio ha bajado en un 1,5%, resultando además que las retribuciones suben un 2%.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que ese incremento se aplica por Ley.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO aclara que ella se refiere al incremento previsto en el capítulo con destino a los nuevos puestos creados. Finalmente considera que se trata de unos presupuestos con unas inversiones poco ambiciosas y que no prevén nada ni para el nuevo PGOU, ni para la ampliación del polígono industrial, que además no ilusionan, son poco atractivos para los jóvenes y las empresas del municipio y establecen solo una previsión de 800.000 euros para inversiones.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE responde diciendo que ellos siguen ilusionados aunque también sea cierto que el día a día te va haciendo cada vez más realista. Indica que la ampliación del polígono, aunque no sea tan ambiciosa, se va a hacer paso a paso en dos fases y añade que le gustaría que todo fuese más rápido y que desde la Junta de Andalucía le han trasladado la opción de aprobar un proyecto de actuación en la zona para acoger industrias con carácter previo a la modificación del planeamiento.

En cuanto a la depuradora señala que es competencia de la Junta de Andalucía, que ya está redactado el proyecto y que los terrenos necesarios para su ejecución los compró la Junta de Andalucía.

El Sr. CASTILLO ROSALES pregunta por el destino de los terrenos de que se disponía al respecto.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que están disponibles para otro fin o, en su caso, se venderán. En cuanto al PGOU señala que la Junta concedió una subvención para la redacción de un nuevo PGOU pero que ahora el objetivo es la modificación puntual de las vigentes normas subsidiarias. Cuanto al préstamo previsto de la Diputación aclara que ya se ha presupuestado otros años y que nunca se ha terminado usando y que se podrían pedir hasta 200.000 euros a un tipo de interés del cero por ciento.

En lo que respecta a los pleitos pendientes señala que ha se ha celebrado el correspondiente a Joaquín y que en los otros dos juicios, en que se reclama una indemnización de un mes de sueldo por año trabajado, se han suspendido porque cree que los demandantes se han dado cuenta que con

Código Seguro de Verificación	IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Fecha	03/08/2020 14:31:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Página	4/15



las pruebas aportadas por el Ayuntamiento tienen las de perder y otros dos han desistido de sus reclamaciones. Añade que desde el Ayuntamiento siempre se velará por el interés colectivo y que estas demandas son una barbaridad y un atropello al municipio. Explica que había una documentación firmada relativa al convenio colectivo y otra no pero que esta última es la que resulta de aplicación y es la que fue remitida al SEPE y a la Subdelegación del Gobierno en Jaén por lo que cree que finalmente el juez les dará la razón. Además señala que también se han suspendido pleitos por desavenencias entre los abogados y los demandantes entre los que se encuentra el Sr. Sánchez. Añade que no se puede dar pie a que cuatro sinvergüenzas hagan esto, especialmente el anterior secretario que tenía que haber velado por que estas supuestas indemnizaciones se aplicarán a otros y ahora pretende cobrarlas él.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica que ha hablado con el anterior Alcalde y que durante el gobierno del partido popular se jubiló mucha plantilla.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE le pregunta si se le pagó a alguien.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO afirma que se llegó a un pacto.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE se pregunta retóricamente cómo se puede pactar algo así, en base a qué norma y que solo se puede abonar algo al respecto si lo dice un juez.

El Sr. CASTILLO ROSALES indica que habrá alguna base legal al respecto ya sea moral o no. Pregunta por los plazos previstos para la ampliación del polígono industrial ya que la falta de este tipo de suelo es un problema y que incluso hay un problema con una empresa que ha llegado a un acuerdo con un particular, sin perjuicio de que esta ampliación resulte muy necesaria para fijar a la población en el municipio.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que para solucionar el problema de esta empresa se ha pensado en la posibilidad de un proyecto de actuación en suelo no urbanizable como ya se hizo con los propios hermanos castillo. Añade que la futura ampliación se hará en dos fases en terrenos que se encuentran por encima de al cooperativa y que ya ha hablado con los propietarios para llegar a un acuerdo que sería de unos cinco millones de las antiguas pesetas por fanega de tierra. Precisa que se pretende que haya tres polígonos en función del uso: Uno industrial, otro de servicios en la zona de ferial para legalizar los restaurantes permanentes que hay en la zona y otro agrícola para evitar tantas solicitudes de licencias para naves de aperos lo que constituye una gran demanda de los agricultores.

El Sr. CASTILLO ROSALES, considera, que en todo caso, vamos dos años tarde.

La Sra. BARRANCO OLMO pregunta por las inversiones previstas en Las Ventas del Carrizal ya que solo se habla del polígono de Castillo, cuando Las Ventas está en una situación estratégica mucho mejor. Considera que el plan de inversiones es muy pobre ejecutándose solo nichos y arreglo de carriles agrícolas y que algunos están haciendo naves porque no hay suelo industrial. Finalmente pregunta que plan de inversiones hay previsto para Las Ventas.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE en cuanto al anexo de inversiones señala que ya se va a terminar de arreglar la calle de La Fuente. Añade que en Las Ventas existe el mismo problema de suelo que en Castillo ya que el PGOU previa unidades de ejecución que al final no van a aprobarse al tener que iniciar la tramitación desde cero y que, como en el caso de Castillo, habrá que hacer modificaciones puntuales de las normas subsidiarias en función de las demandas de los vecinos. Reitera que en Castillo la mayor demanda es de ejecución de naves agrícolas para tractores y de

Código Seguro de Verificación	IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Fecha	03/08/2020 14:31:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Página	5/15



servicios. Señala que en las Ventas, en ejecución del programa PFEA se cambiaron las farolas eliminando las viejas cazoletas.

El Sr. LUQUE BAILÉN señala que estamos sujetos al PGOU y que existen las mismas unidades de ejecución que hace quince años y que no le han hecho los vecinos ninguna solicitud o comentario de terrenos para hacer naves.

La Sra. BARRANCO OLMO indica que su hermano estuvo hablando al respecto con el Sr. Luque Bailén.

El Sr. LUQUE BAILÉN prefiere no comentar nada al respecto y que se han hecho inversiones en nichos y arreglo de caminos.

La Sra. BARRANCO OLMO plantea la posibilidad de rehabilitar la fábrica y que se ofrezca a algún empresario para generar riqueza.

Sometido el asunto a votación el Pleno por ocho votos a favor (PSOE) y tres votos en contra (PP), ACUERDA:

Visto el informe emitido por la intervención municipal en los términos siguientes: aplicación del artículo 168.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta el estado de la deuda para el Presupuesto General de la entidad, conformado por el propio presupuesto de la entidad, así como el artículo 18 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (hoy RDLeg 2/2004), se formula siguiente

MEMORIA EXPLICATIVA

ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS CAPITULO	2020		2019		COMPARATIVA		
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	VARIAC.IMP.	VARIAC.%REL.	VARIAC.ABS.
I. Impuestos Directos.	1.356.534,79	31,10%	1.290.996,15	29,06%	65.538,64	2,04%	5,08
II. Impuestos Indirectos.	27.000,00	0,62%	61.500,00	1,38%	-34.500,00	-0,77%	-56,10
III. Tasas y otros ingresos.	638.227,81	14,63%	687.556,32	15,48%	-49.328,51	-0,84%	-7,17
IV. Transferencias corrientes.	1.615.719,76	37,04%	1.570.276,57	35,35%	45.443,19	1,70%	2,89
V. Ingresos Patrimoniales.	47.121,22	1,08%	84.960,03	1,91%	-37.838,81	-0,83%	-44,54
VI. Enajenación de inversiones.	0,00	0,00%	11.800,00	0,27%	-11.800,00	-0,27%	-100,00
VII. Transferencias de capital.	519.032,20	11,90%	606.312,60	13,65%	-87.280,40	-1,75%	-14,40
VIII. Activos financieros.	16.800,00	0,39%	16.800,00	0,38%	0,00	0,01%	0,00
IX. Pasivos financieros.	141.500,00	3,24%	112.500,00	2,53%	29.000,00	0,71%	25,78
TOTAL	4.361.935,78	100,00%	4.442.701,67	100,00%	-80.765,89	0,00%	-1,82

ESTADO DE GASTOS

Código Seguro de Verificación	IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Fecha	03/08/2020 14:31:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Página	6/15



GASTOS	2020		2019		COMPARATIVA		
	CAPITULO	IMPORTE	%	IMPORTE	%	VARIAC.IMP	VARIAC.%REL
I. Gastos de personal.	1.633.193,86	37,44%	1.540.562,17	34,68%	92.631,69	2,77%	6,01
II. Gastos en bienes corrientes	1.298.186,97	29,76%	1.362.970,34	30,68%	-64.783,37	-0,92%	-4,75
III. Gastos financieros.	17.000,00	0,39%	21.000,00	0,47%	-4.000,00	-0,08%	-19,05
IV. Transferencias corrientes.	149.585,60	3,43%	115.310,60	2,60%	34.275,00	0,83%	29,72
V. Fondo de contingencia.	0,00	0,00%	0	0,00%	0,00	0,00%	0,00
VI. Inversiones reales.	909.664,38	20,85%	1.033.418,67	23,26%	-123.754,29	-2,41%	-11,98
VII. Transferencias de capital.	0,00	0,00%	0	0,00%	0,00	0,00%	0,00
VIII. Activos financieros.	16.800,00	0,39%	16.800,00	0,38%	0,00	0,01%	0,00
IX. Pasivos financieros.	337.504,97	7,74%	352.639,89	7,94%	-15.134,92	-0,20%	-4,29
TOTAL	4.361.935,78	100,00%	4.442.701,67	100,00%	-80.765,89		-1,82

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020									
PLAN DE INVERSIONES									
INVERSIONES				FINANCIACION					
APLIC.PPRIA	ACTUACION	IMPORTE		Subconcep.	IMPORTE POR ENTE				
					DIPUT	CCAA	ESTADO	Op.crédito	AYUNTAM
454	60900	Arreglo de caminos	73000						73.000,00
459	61901	AEPSA 2020 Fase Garantía de Rentas. Mano de obra	375850,9	72100			357.953,24		17.897,66
459	61902	AEPSA 2020 Fase Garantía de Rentas. Materiales	181213,83	76102	161.078,96				20.134,87
459	61903	Aportación Programa Junta Emple@	22000						22.000,00
452	61904	Obras reparación redes de agua	15000	75050					15.000,00
164	62200	Construcción de nuevos nichos cementerios	72000	91100				72.000,00	0,00
459	63100	Acondicionamiento del firme varias calles localidad	30000					14.500,00	15.500,00
231	63200	Inversión en adecuación de piscina municipal	55000	91100				55.000,00	0,00
326	63200	Acondicionamiento de edificios municipales	10000						10.000,00
459	63200	Infraestructuras turísticas	26098,77						26.098,77
165	63300	Adecuación de alumbrado público	20000						20.000,00
132	63400	Adquisiciones de maquinaria y elementos de transporte para obras	7260						7.260,00
TOTALES			887.423,50	TOTALES	161.078,96	0,00	357.953,24	141.500,00	226.891,30

SESION EXTRAORDINARIA 5/MARZO/2020-Pág.7/15

Código Seguro de Verificación	IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Fecha	03/08/2020 14:31:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Página	7/15



Visto el informe emitido por la intervención municipal en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de

Código Seguro de Verificación	IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Fecha	03/08/2020 14:31:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Página	8/15



Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

El Interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. La estabilidad presupuestaria en la fase de aprobación del Presupuesto se desprende del método de cálculo presupuestario financiero mediante la comparación de los capítulos 8 y 9 del presupuesto de gastos y los capítulos 8 y 9 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro de Verificación	IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Fecha	03/08/2020 14:31:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Página	9/15



QUINTO. Una vez realizada la formulación del presupuesto general del ejercicio 2020 obtenemos los siguientes datos:

CONCEPTO	CUANTIA
Impuestos directos	1.356.534,79
Impuestos indirectos	27.000,00
Tasas y otros ingresos	638.227,81
Transferencias corrientes	1.615.719,76
Ingresos patrimoniales	47.121,22
Enajenación de inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	519.032,20
TOTAL	4.203.635,78

CONCEPTO	CUANTIA
Gastos de personal	1.633.193,86
Gastos en bienes ctes y servicios	1.298.186,97
Gastos financieros	17.000,00
Transferencias corrientes	149.585,60
Fondo de contingencia	0,00
Inversiones reales	909.664,38
Transferencias de capital	0,00
TOTAL	4.007.630,81

CONCEPTO	CUANTIA
INGRESOS NO FINANCIEROS	4.203.635,78
GASTOS NO FINANCIEROS	4.007.630,81

SEXTO. Para el cálculo de la estabilidad presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC95). Estos ajustes se han realizado en los términos del Manual del Cálculo del Déficit Público.

1) Ajustes del Presupuesto de Ingresos

Afecta a los capítulos 1 a 3 ya que en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan de acuerdo con el criterio de caja. Sin embargo, en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho.

AJUSTES PRESUPUESTO DE INGRESOS					
CAP.	DRN PREVISTOS	PPTO CORRIENTE	PPTO. CERRADO	TOTAL	AJUSTE
1	1.356.534,79	1.135.874,52	59.167,54	1.195.042,06	-161.492,73
2	27.000,00	22.715,56	0,00	22.715,56	-4.284,44
3	638.227,81	608.619,17	34.454,57	643.073,74	4.845,93
TOTAL AYTO	2.021.762,60	1.767.209,25	93.622,11	1.860.831,36	-160.931,24

2) Ajustes del Presupuesto de Gastos.

Código Seguro de Verificación	IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Fecha	03/08/2020 14:31:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Página	10/15



En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación.

No existen ajustes.

SEPTIMO. La estabilidad presupuestaria después de ajustes sería:

CONCEPTO	CUANTIA
Ingresos no financieros	4.203.635,78
Gastos no financieros	4.007.630,81
Superávit no financiero	196.004,97
Ajustes	-160.931,24
(-) Ajustes Presupuesto gastos	
(+) Ajustes Presupuesto ingresos	-160.931,24
Capacidad financiación	35.073,73
% Ingresos no financieros	0,83%

OCTAVO. A este respecto cabe informar del **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Vista la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo en que se incluyen las modificaciones varias modificaciones.

Se da cuenta del expediente tramitado para su aprobación, en su caso, del Presupuesto de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 2020 por el Sr. Alcalde-Presidente, sometiéndose a consideración del Pleno, la siguiente PROPUESTA:

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2020

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

- I. *Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*
- II. *El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2020*
- III. *Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación*

Código Seguro de Verificación	IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Fecha	03/08/2020 14:31:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Página	11/15



complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**

- IV. *La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2020*
- V. *Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gastos.*
- VI. *El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 10 de diciembre de 2018*

Adopta los siguientes **A C U E R D O S**:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2020 por un importe total de Ingresos de 4.361.935,78 y de Gastos equivalente a 4.361.935,78 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	1.356.534,79
2	Impuestos indirectos	27.000,00
3	Tasas y otros ingresos	638.227,81
4	Transferencias corrientes	1.615.719,76
5	Ingresos patrimoniales	47.121,22
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	519.032,20
8	Activos financieros	16.800,00
9	Pasivos financieros	141.500,00
TOTAL INGRESOS		4.361.935,78

Código Seguro de Verificación	IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Fecha	03/08/2020 14:31:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Página	12/15



Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	1.633.193,86
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.298.186,97
3	Gastos financieros	17.000,00
4	Transferencias corrientes	149.585,60
5	Fondo de contingencia	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	909.664,38
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	16.800,00
9	Pasivos financieros	337.504,97
TOTAL GASTOS		4.361.935,78

2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2020.
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2020 que consta en el expediente de Presupuestos, declarando indisponibles los créditos correspondientes a la previsión de incremento respecto el ejercicio anterior hasta tanto la misma sea aprobada por la correspondiente normativa de presupuestos estatal. En la plantilla se incorporan 4 nuevas plazas dos a jornada completa y dos a tiempo parcial.
5. En cumplimiento de lo que establece el artículo 103. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal laboral de la Corporación Local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado por un importe de **558.638,03** euros. La masa salarial será objeto de publicación en la sede electrónica de la misma y en el Boletín Oficial de la Provincia.
6. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, al tiempo que se publica, en su caso, en el Portal de Transparencia de esta Corporación
7. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva

SESION EXTRAORDINARIA 5/MARZO/2020-Pág.13/15

Código Seguro de Verificación	IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Fecha	03/08/2020 14:31:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Página	13/15



y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

8. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

3 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta si aún está pendiente la homologación del CPA.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que se abrirá durante este mes, en San José, que ya han sido contratados los servicios y que inicialmente se denominará de otra manera hasta que disponga de homologación oficial.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO señala que un vecino le ha dicho que hay un carril que no se arregla desde hace más de un año encontrándose en muy malas condiciones y que ha realizado varias comunicaciones con fotos y que no ha recibido respuesta desde julio del año pasado por lo que ruega que se escuche a este vecino y se le dé respuesta.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE explica que con las tormentas se han visto afectados muchos carriles del municipio y que este señor ha hecho las fotos en ese momento y no después cuando se ha arreglado el citado carril, teniendo en cuenta que hay 200 km de carriles en el municipio.

El Sr. ROSALES ANGUITA precisa que en ese carril se actuó en 2015 o 2016 y en alguna otra ocasión han pasado las máquinas por el mismo, resultando que además se actuó en diciembre del 2019 aportando el Ayuntamiento la zahorra. Por tanto concluye su intervención esgrimiendo que en los últimos 4 o 5 años se han ejecutado tres actuaciones en la zona.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO ruega que se de contestación a los dos escritos ya presentados e indica que ha recibido quejas sobre la gestión del sistema de citas para la obtención del D.N.I ya que a las 8,30 horas de la mañana ya no quedan números.

La Sra. MOLINA MARCHAL indica que el problema es que hay gente que hace cola desde la 5,00 horas de la mañana y que solo hay cincuenta citas disponibles.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que ha solicitado a los responsables del servicio que acudan con más frecuencia a Castillo y que antes uno de los gestores del servicio era de Las Ventas y venían con más frecuencia. Finalmente afirma que vienen cuando les toca y que, en todo caso, vienen más a Castillo que a otros sitios.

El Sr. LUQUE BAILÉN destaca que este servicio esta destinado para aquellos que no se pueden desplazar pero que el problema es que al final viene todo el mundo.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO afirma que en el polígono industrial el suministro de agua dispone de poca presión.

Código Seguro de Verificación	IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Fecha	03/08/2020 14:31:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Página	14/15



El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE aclara que hay mucha cal y se generan tapones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 19:25 del día 5 de MARZO de 2020, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL	EL SECRETARIO GONZALEZ GONZALEZ, IVAN
---	--

SESION EXTRAORDINARIA 5/MARZO/2020-Pág.15/15

Código Seguro de Verificación	IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Fecha	03/08/2020 14:31:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67YDHLABZYVOMMUI75P3YG7Y	Página	15/15

